



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-01748-2025
Expediente Caratula	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS DE DIGITALIZACIÓN CON DESTINO A LAS DELEGACIONES DE ARCHIVO DE LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES - L. PÚBLICA N° 043/25
Movimiento Número	VI-01748-2025-I-0065
Descripción	ACTA DE PREADJUDICACIÓN
Tipo de Movimiento	Acta de Preadjudicación c/Protocolo
Protocolo	Acta de Preadjudicación c/Protocolo N° 4/2025
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	SOSA, MARIA LAURA ZAPPALA CAILOTTO, LAURA DEYANIRA PEÑA, ABEL RICARDO
Estado	PUBLICADO (03/11/2025 09:14:30)



ACTA DE PREADJUDICACIONES

Expediente Nro. VI-01748-2025

Licitación Pública N° 043/25

Repartición: PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO.

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS DE DIGITALIZACIÓN CON DESTINO A LAS DELEGACIONES DE ARCHIVO DE LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES.

Fecha de Apertura: 15/10/2025

Firmas invitadas: Cumplimiento de la cantidad requerida en el Reglamento Judicial.

Participaron: 2

OFERTA PREADJUDICADA

Nro.	Renglón	Oferente	Motivo	IMPORTE
1	Único	Servicios Integrales Logísticos S.A.	Por única oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones conforme Dictamen DAL N° 1817/25 de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal (mov. N° I-0048), a los Informes Técnicos de la Dirección de Infraestructura y Sistemas (mov. N° I-0055 y I-0063), y al costo técnicamente estimado (mov. N° I-0018).-	USD 45.654,00
TOTAL PREADJUDICADO				USD 45.654,00

Esta Comisión de Preadjudicaciones aconseja: adjudicar de acuerdo a los motivos esbozados precedentemente.



Se deja constancia que esta Comisión solo ha evaluado la conveniencia de la oferta formalmente válida.

NO SE EVALUÓ la siguiente oferta:

Nro.	Renglón	Oferente	Motivo
2	Oferta completa	C3I S.A.	De acuerdo a lo indicado por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal en Dictamen DAL N° 1817/25, obrante en mov. N° I-0048, toda vez que ofrece un plazo de entrega superior al requerido en la Cláusula Particular VII del Pliego de Bases y Condiciones, modificada por Circular Sin Consulta N° 1, conforme lo previsto por el artículo 90 inciso f) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial.-